

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**22521** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se promocionan a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, a los Secretarios de la Tercera Categoría que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre que la modifica; Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial y, disposición transitoria octava del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado, ha acordado promover a la Categoría Segunda del mencionado Cuerpo, a los Secretarios de Tercera Categoría que a continuación se relacionan:

Don Ángel de Alba Vega, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lorca (Murcia).

Don Luis Enrique Marro Gros, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Figueras (Girona).

Doña Pilar Martín García, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doña María Trinidad Gloria Castellanos Laiz, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ponferrada (León).

Don José Ramón Albes González, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ponferrada (León).

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lorca (Murcia), quienes continuarán prestando servicio en los referidos destinos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**22522** *ORDEN de 14 de septiembre de 1998 por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Anunciada por Orden de 31 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo en el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previa observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

Primero.—El puesto relacionado en el anexo a la presente Orden se adjudica al funcionario y en los términos que se expresan en el mismo.

Segundo.—El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

Tercero.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación al órgano que la dicta [artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuya disposición adicional undécima añade, en este sentido, el párrafo f) al artículo 57.2 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 anteriormente invocada].

Madrid, 14 de septiembre de 1998.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Subsecretaría del Departamento.

## ANEXO

## Convocatoria: Orden de 31 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto)

N.º orden	Puesto adjudicado				Puesto de procedencia				Datos personales adjudicatario			
	Puesto	Localidad	Nivel	E. L.	Ministerio, centro directivo, provincia	Niv	E. L.	Apellidos y nombre	NEP	Código	Cuerpo o Escala	Situación
1	Secretaría General de Comunicaciones Subdirección General de Coordinación y Ordenación de las Comunicaciones Vocal asesor.	Madrid.	30	2.474.544	Fomento, Secretaría General de Comunicaciones. Madrid (provisional).	30	2.474.544	Rodríguez Raposo, Luis Alberto.	3330336435 A1407	A	Técnicos superiores.	Activo.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**22523** ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 28 de mayo de 1997.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1 dispone: «Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de ingresados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobado por Orden de 24 de abril de 1998 («Diario Oficial de Canarias», de 13 de mayo), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, el expediente del proceso selectivo para acceder a la condición de funcionario del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 28 de mayo de 1997 («Boletín Oficial de Canarias» del 29 y «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 1998, a los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de mayo de 1997 que aparecen relacionados en el anexo de esta Orden, con indicación del número de Registro de Personal que les corresponde.

El número de Registro de Personal asignado a los maestros que ingresan en el Cuerpo se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Segundo.—Para la adjudicación de destinos con carácter provisional a los maestros ingresados por esta Orden se estará a lo dispuesto por el órgano convocante. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, lo obtendrán en el ámbito de la Administración educativa convocante, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.

Tercero.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del